

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Calle 12 C No 7-36 piso 8°

Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2 82 01 63

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

OFICIO No.

Respetado(a) señor(a):

**HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR- IPS MÉDERI
CIUDAD**

**Referencia: INCIDENTE DE DESACATO No. 02 2023 01039
Incidentante: ELVIA MARTINEZ
Contra: COMPENSAR EPS**

TRÁMITE URGENTE INCIDENTE DE DESACATO

De la manera más atenta, me permito comunicarle que mediante proveído de fecha DIECISIES (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), se le requirió a fin que señale:

1. Si las dos veces que administró quimioterapia a la señora ELVIA MARTÍNEZ identificada con C.C. 41.636.869 en las fechas cuatro (04) de noviembre y trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), suministró el medicamento denominado DOCETAXEL en los términos prescritos en la orden médica del primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Lo anterior, en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia.

Para un mejor proceder se anexa copia del auto de fecha DIECISIES (16) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

la contestación se deberá enviar únicamente al correo electrónico j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un horario de atención de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. lo anterior de conformidad con los acuerdos pcsja20-11517 del Dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) y el pcsja20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se pasa al Despacho el Incidente de Desacato radicado bajo No. 02 2023 01039 de ELVIA MARTÍNEZ en contra de COMPENSAR EPS. Sirvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Verificado el informe que antecede, se observa que la parte accionada allegó memorial en el que refiere:

*“Respecto en revisión de buzón de fallos jurídicos de la EPS, se evidencia orden médica emitida en IPS MEDERI para POLITERAPIA, la cual fue autorizada con No. 233406324519429 y 233402868521204 incluyendo el medicamento DOCETAXEL para administración en IPS MEDERI:
(...)”*

*Dichas autorizaciones fueron puestas en conocimiento de la IPS MEREDI para su programación una vez se remitió el MIPRES y el acta de la Junta que aprobó la aplicación del medicamento:
(...)”*

Ante el presente requerimiento, se procedió a escalar solicitud con la IPS con el fin de que informara sobre la efectiva programación y aplicación de politerapia, para lo cual indicó:

De manera atenta, remitimos información solicitada a esta institución de la PQR 20231039-8104, en la cual la Entidad Promotora de Salud de la señora Elvia Martinez identificada con cédula de ciudadanía 41636869, solicita un pronunciamiento relacionado con la asignación de cita en los siguientes términos.

Revisada la solicitud, nos permitimos informar que a la señora Elvia Martinez se le administró 2 veces quimioterapia en las fechas de 04 de noviembre de 2023 y 13 de diciembre de 2023 sin ningún inconveniente, dado que durante el mes de septiembre y octubre la paciente presentó neutropenia y trombocitopenia severa por lo cual se tuvo que correr la aplicación de quimioterapia.

Sin embargo, se tiene que la orden médica que había sido emitida a la accionante el primero de septiembre de dos mil veintitrés (2023) indica que este medicamento se debe suministrar en dos ampollas como a continuación se extrae¹:

¹ Ver PDF 07 C01 Principal

01/09/2023 12:28	Docetaxel 80mg/2mL solución inyectable x 2mL	DOCETAXEL X 80 MGS AMP(75 MGS M2): 116 MGS IV DIA UNO	116 MILIGRAMO, INTRAVENOSA, SEGUN INDICACION MEDICA, por PARA 1 DIA	2 AMPOLLAS
------------------	---	--	--	------------

En ese entendido y como quiera que la IPS informa que se realizaron 2 quimioterapias a la accionante, resulta necesario **REQUERIR** al HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR- IPS MÉDERI para que en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia **INFORME** si las dos veces que administró quimioterapia a la señora ELVIA MARTÍNEZ identificada con C.C. 41.636.869 en las fechas cuatro (04) de noviembre y trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), suministró el medicamento denominado DOCETAXEL en los términos prescritos en la orden médica del primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anterior, este Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR al HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR- IPS MÉDERI para que en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia **INFORME** si las dos veces que administró quimioterapia a la señora ELVIA MARTÍNEZ identificada con C.C. 41.636.869 en las fechas cuatro (04) de noviembre y trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), suministró el medicamento denominado DOCETAXEL en los términos prescritos en la orden médica del primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: La contestación se deberá enviar únicamente al correo electrónico j021pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un horario de atención de 8:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 05:00 p.m. lo anterior de conformidad con los acuerdos pcsja20-11517 del Diecisis (16) de marzo de dos mil veinte (2020) y el pcsja20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 827d242804fb93ea9a3ee782442ae978f506cfb0f8578ab0b88c967b45fc98fb
Documento generado en 16/01/2024 08:30:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>